



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

ANEXO N°01

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**1. SOLICITANTE**

Área de Desarrollo Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de esta Gerencia Territorial de Padre Abad.

**2. AREA USUARIA.**

- Gobierno Regional de Ucayali
- Gerencia Territorial de Padre Abad
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Área de Desarrollo Social

**3. INFORMACION PRESUPUESTARIA**

- **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:** 0017 9002 3999999 5000637
- **PRODUCTO:** DEPORTE FUNDAMENTAL
- **META:** 0017
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



**4. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente requerimiento tiene por objeto la **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA VARONES Y MUJERES**, los mismos que serán entregados como donativo a los diferentes Centros Poblados, Asociaciones e Instituciones de nuestra Provincia de Padre Abad, en cumplimiento de la **Actividad: Promoviendo el Deporte en Jóvenes y Adultos de la Provincia de Padre Abad**" de la **META 17: Deporte Fundamental**.

**5. FINALIDAD PUBLICA**

Contar con la **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (10 Unidades de Pelotas de Vóley N°5, 10 Unidades de Pelotas de Futbol N°5, 10 Unidades de Net para Vóley)**, con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones físicas de los pobladores de nuestra Provincia de Padre Abad, y dar cumplimiento a la **META 17: Deporte Fundamental**, a cargo del Área de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de esta Gerencia Territorial de Padre Abad.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

**6. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<b>PELOTAS DE FUTBOL</b> - Material: Cuero Sintético N°5 - Color: Variado - Medidas: 64 – 70cm - Modelo: Recubrimiento P.U Esférico y Flexible - Peso: 410 – 450 Gramos	 Unidades	10
2	<b>PELOTAS DE VOLEY</b> - Material: Cuero Sintético N°5 - Color: Variado - Medida: 65-67 cm de Circunferencia. - Modelo: Esférico y Flexible - Peso: 260-280 g.	 Unidades	10
3	<b>NET PARA VOLEY</b> - Medidas: 9.50 a 10 Metros de Largo X 1 Metro De Ancho X 2.10 de Altura. - Color variado en la malla.	 Unidades	10



6.2. **Condiciones de Operación:** No Corresponde

6.3. **Embalaje y Rotulado (de corresponder):** No corresponde

6.4. **Vigencia del producto:** No Corresponde

6.5. **Sistema de contratación:** No Corresponde

6.6. **Visitas y muestra:** No corresponde

6.7. **Otras Obligaciones del contratista:** No corresponde

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR**

**7.1. A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Jurídica y/o Natural.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a una UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda

**8. FORMAS DE PAGO:**

El pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación de los bienes solicitados, los mismo que deberán estar firmadas con el área usuaria y por el responsable del abastecimiento (El proveedor), además de ello deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

**9. GARANÍA COMERCIAL:** No Corresponde

**10. MUESTRAS:** No Corresponde

**11. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de los bienes será a los 05 días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**12. RECEPCIÓN DEL BIEN:**

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

**13. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien será otorgada por la Responsable de Desarrollo Social, ratificado por la jefa de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el Responsable de Desarrollo Social mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien.

**14. PENALIDAD POR MORA:** No Aplica

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculando





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".  
de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**15. OTRAS PENALIDADES:** No Aplica

**16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

El GRU puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GRU a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GRU remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**17. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 50° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

**18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

**19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**21. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien será otorgada por la Responsable de Desarrollo Social, ratificado por el Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 144° de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

.....  
Econ. Osvaldo Almoneda Vargas Trujillo  
RESPONSABLE DE DESARROLLO SOCIAL

C.C. Archivo  
File Personal